

M.L.M. Y B.A.R. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO
CI-02832-F-2023

Cipolletti, 19 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **M.L.M. Y B.A.R. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (CI-02832-F-2023)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que mediante presentación N° **CI-02832-F-2023-E0037**, la Sra. **M.L.M.** practica planilla de liquidación por alimentos adeudados desde marzo de 2024 a septiembre de 2025 (inclusive) por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 97/100 CVOS (\$8.061.336,97)**.

Corrido el pertinente traslado y encontrándose debidamente notificado el Sr. **B.A.R.** conforme cédula N°202605005447, no se presenta a contestar el mismo.

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

No habiendo sido objetada la planilla practicada, corresponder aprobar la planilla practicada por la actora.

En mérito a ello, **Resuelvo:**

I.- Apruébase en cuanto ha lugar por derecho, la planilla presentada en fecha 04/02/26, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 97/100 CVOS (\$8.061.336,97)** en concepto de alimentos devengados y adeudados desde marzo de 2024 a septiembre de 2025 (inclusive).

Hágase saber que deberá iniciar la ejecución pertinente por pieza separada, conforme arts. 91 y ss. del CPF.

NOTIFIQUESE a las partes conforme Ac. 36/22 STJ.

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF7

